



GARANTIZAR Y FORTALECER EL ACCESO A LA JUSTICIA, PARA TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE SISTEMAS JURÍDICOS INCLUSIVOS Y EQUITATIVOS, LA ELIMINACIÓN DE LEYES, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS Y LA SUPERACIÓN DE LAS BARRERAS ESTRUCTURALES

América Latina y el Caribe continúa siendo la región más desigual del mundo, atravesada por múltiples crisis interconectadas y sostenida en un modelo de desarrollo incompatible con la sostenibilidad de la vida y del ambiente, con patrones racistas y patriarcales discriminatorios y violentos. Las injusticias de género, socio- económica, reproductiva, y climática forman parte del curso de la vida de las mujeres, las adultas mayores, las juventudes y las niñas en toda su diversidad y de las disidencias de género.

Esta desigualdad se expresa en la brecha entre el 1 % más rico de la población y el 50 % más pobre, que refleja una acumulación de riqueza en manos de una élite reducida mientras la pobreza extrema se profundiza y persiste.¹

En 2024, aproximadamente 162 millones de personas (un cuarto de la población de la región) vivían en la pobreza, mientras que 62 millones se encontraban en pobreza extrema. Las injusticias interseccionales socio económica, de género, etaria y étnico- racial afectan de manera desproporcionada a las mujeres: por cada 100 hombres jóvenes y adultos en situación de pobreza, hay 123 mujeres jóvenes y adultas en la misma condición ². Esta feminización de la pobreza se agudiza en poblaciones rurales, indígenas y afrodescendientes, cuyos niveles de precariedad duplican o triplican los de la población general. El 70% de las personas pobres a nivel global son mujeres, y en la región, cerca de 200 millones de mujeres en edad de jubilación carecen de pensión contributiva.³

El deterioro de la democracia en la región, asociado a una marcada concentración del poder en una elite que busca garantizar y ampliar sus privilegios y a las dificultades de los gobiernos para responder a las demandas de bienestar e inclusión, ha erosionado su legitimidad.⁴ La región vive un tiempo de retrocesos de los logros que, aunque insuficientes, se habían alcanzado.

La democracia enfrenta riesgos sistémicos debido a la desobediencia a los marcos constitucionales y a las leyes garantistas de derechos, acompañada de un preocupante aumento de la militarización y el progresivo debilitamiento y desmantelamiento de los mecanismos nacionales e institucionales para el adelanto de las mujeres. El informe Estado Global de la Democracia 2025 confirma un deterioro generalizado de las garantías constitucionales, situando a la región en una “tercera ola de autocratización” que utiliza la censura, el socavamiento de las elecciones y el ataque a la sociedad civil como estrategias principales.⁵ Ello se ve agravado por la corrupción, la falta de transparencia y el avance del crimen organizado. Una manifestación crítica de esta crisis es la cooptación institucional de la administración de justicia, la cual perpetúa la impunidad tanto para los delitos de corrupción y narcotráfico como para las violaciones de derechos humanos. En países como México, El Salvador y Perú, los gobiernos han desmantelado la autonomía judicial mediante reformas constitucionales y ataques retóricos. La reforma judicial en México genera preocupación por la posible pérdida de especialidad técnica y la politización del acceso a la justicia al elegir jueces por voto popular. En Guatemala, se documenta la criminalización y el exilio de operadores de justicia independientes como una estrategia de venganza institucional.⁶ En Bolivia y Argentina se observa un marcado

¹ OXFAM (2024). ECONONUESTRA. Es tiempo de una economía para todas y todos. OXFAM en LAC. Disponible en <https://lac.oxfam.org/wp-content/uploads/2025/01/Informe-Econonuestra-ES.pdf>

² CEPAL (2025). Panorama Social de América Latina y el Caribe. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/24141d1c-a5dd-43dc-a4cf-6fc440319d3f/content>

³ S. Cecchini, R. Holz y H. Soto de la Rosa (coords.), Caja de herramientas. Promoviendo la igualdad: el aporte de las políticas sociales en América Latina y el Caribe (LC/TS.2021/55), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a9e9a92b-0acf-4e56-80f4-ef512448b94/content>

⁴ OXFAM (2024). Op. cit.

⁵ IDEA Internacional (2025) The Global State of Democracy 2025: Democracy on the Move. Disponible en <https://www.idea.int/publications/catalogue/global-state-of-democracy-2025-democracy-on-the-move>

⁶ Fundación Carolina (2025). América Latina en un mundo perplejo. Inseguridad, turbulencias económicas y democracias asediadas. Informe anual 2024-2025. Disponible en <https://www.fundacioncarolina.es/catalogo/america-latina-en-un-mundo-perplejo-inseguridad-turbulencias-economicas-y-democracias-asediadas/>

debilitamiento de la independencia judicial. Estos contextos frecuentemente conllevan la marginalización o desarticulación de las políticas de igualdad sustantiva. En 2024, sólo el 50% de la ciudadanía en 15 países confiaba en el sistema judicial—una cifra que desciende a menos del 20% en algunos casos—, evidenciando una percepción generalizada de falta de acceso a la justicia y de la existencia de sistemas judiciales discriminatorios basados en la condición socioeconómica.⁷

En El Salvador, Ecuador y el Caribe Sur y Venezuela los riesgos que enfrenta la democracia en la región se materializaron en forma extrema. En los primeros con la imposición de regímenes de excepción. En Ecuador se documentan medidas regresivas específicas que afectan directamente los derechos de las mujeres, incluyendo el debilitamiento deliberado de las estructuras de género, la suspensión de la implementación del Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, el retiro de fondos para servicios de asistencia, y la criminalización de la protesta pacífica mediante la suspensión de cuentas bancarias y la judicialización con cargos de terrorismo y sublevación contra mujeres movilizadas. En el Caribe Sur, aumentó la presencia de activos militares de USA, cerca de Trinidad y Tobago, se realizan ataques letales a embarcaciones en el Mar Caribe, sus habitantes son asesinados extrajudicial e impunemente. El apoyo a estas acciones por parte de algunos líderes amenaza el estatus de la región como "zona de paz"—reconocido por la Organización de los Estados Americanos (OEA)—, socavando décadas de estabilidad y poniendo en riesgo desproporcionado la seguridad y los derechos de las mujeres y las niñas, a la vez que desvían recursos y prioridades políticas lejos de las agendas de igualdad de género. El corolario más grave de esta situación es la intromisión violenta del gobierno de USA en la República Bolivariana de Venezuela, el secuestro de su autoridad ejecutiva y la imposición de una política colonial e imperialista sobre el gobierno y la población venezolana que desconoce la vigencia del derecho internacional público, la autodeterminación y soberanía de los pueblos y la convivencia pacífica entre naciones.

Sumando a ello, la sociedad civil enfrenta un panorama hostil incluso en democracias consideradas consolidadas enfrentando un achicamiento del espacio cívico y persecución financiera. Un caso crítico es la norma sancionada en Perú que restringe el uso de fondos de cooperación internacional para acciones legales "en contra" del Estado, lo que asfixia financieramente a las organizaciones que defienden a víctimas de violaciones de derechos humanos.

Relaciones de poder internacionales marcadas por políticas colonialistas heredadas del Norte Global y aún vigentes están, también, en la base de las desigualdades que vive la región y afectan los proyectos de vida de las mujeres en toda su diversidad. Las medidas coercitivas unilaterales, junto a otras expresiones, son formas de neocolonialismo que vulneran la vida digna y los ecosistemas de la región.⁸

Es urgente, en este contexto, recuperar el sentido profundo de la democracia y del multilateralismo, como herramientas reales para transformar las condiciones de vida de la población latinoamericana y caribeña. **Exhortamos a los gobiernos de la región a trabajar denodadamente por la vigencia plena de ambos, entendiendo que resultan requisitos para un crecimiento con bienestar, igualdad, inclusión, paz y seguridad.**

La región se encuentra en emergencia respecto de la violencia de género. Recientemente el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI)- OEA-constató en Catatumbo (Colombia) un panorama crítico de desprotección y vulneración sistemática de derechos de mujeres y niñas, con violencias que se reproducen de generación en generación, persistencia de la trata, violencia sexual y ataques contra lideresas, agravadas por el recrudecimiento del conflicto armado y el uso de nuevas tecnologías por parte de grupos al margen de la ley; frente a una respuesta institucional frágil y falta de articulación entre los diferentes niveles del Estado.⁹

La consolidación en la región de visiones conservadoras y neo conservadoras desde los gobiernos y la sociedad facilitó su participación en la captura corporativa del Estado, y la laicidad estatal se deterioró frente al crecimiento de las iglesias neopentecostales¹⁰, condicionando decisiones de justicia, restringiendo derechos y debilitando la autonomía democrática. Bajo el discurso deslegitimador de la desigualdad de género y de los derechos humanos de mujeres y diversidades sexo genéricas, a los que nombran como "ideología de género" estos movimientos niegan la diversidad e identidad de género de mujeres, niñas y familias. Cada vez más, las mujeres y diversidades se autocensuran, son apartadas del debate público y sufren el achicamiento del espacio cívico.

⁷ Corporación Latinobarómetro (s/f). Informe 2024. Disponible en <https://www.latinobarometro.org/latinobarometro-2024>

⁸ Redes de Feministas y Mujeres LAC (2025). Declaración Foro Feminista previo a la XVI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe. México, agosto de 2025.

⁹ MESECVI/OEA (2025). Emergencia en el Catatumbo: mujeres y niñas en total ausencia de derechos en el Norte de Santander. Comunicado Final. Disponible en <https://belemndopara.org/wp-content/uploads/2026/02/Comunicado-Final-Catatumbo-Feb-2026.pdf>

¹⁰ Calderón Castillo, J. y Zuñiga, T. (13 de mayo de 2018) Evangélicos, pentecostales y neopentecostales: de la fe a la política. CELAG DATA. <https://www.celag.org/evangelicos-pentecostales-y-neopentecostales-de-la-fe-a-la-politica/>

En este contexto regresivo, el acceso a la justicia para la diversidad interseccional de mujeres sigue siendo un desafío crucial, ya que la violencia persiste, las barreras legales y una administración de justicia inequitativa, excluyente y poco permeada por la perspectiva de género, de derechos humanos, intercultural, interseccional, integral y antirracista socavan la igualdad de género y el empoderamiento.

Aun en la celebración del Beijing+30, las organizaciones de mujeres y niñas feministas y de las disidencias de género, mayores, urbanas y rurales, indígenas, trabajadoras, con VIH, migrantes y refugiadas, afro descendientes, de base, con discapacidad y periodistas feministas de la región demandan la urgente necesidad de reformas legales integrales y la construcción de sistemas judiciales inclusivos para abordar las múltiples violencias contra mujeres y niñas en toda su diversidad y garantizar que se respeten sus derechos.

Sin vidas libres de violencias no hay justicia para la diversidad interseccional de mujeres y niñas de la región.

Las violencias extremas de género como la trata con fines de explotación laboral o sexual y la desaparición de mujeres y niñas en contextos de crimen organizado, movilidad humana, minería y otras explotaciones ilegales, que afectan de manera desproporcionada a niñas, jóvenes y mujeres afrodescendientes, indígenas, especialmente en zonas fronterizas, aumentan en todos los países de la región y sus responsables gozan de impunidad.

La región es el escenario más letal para quienes defienden la vida; crecen las amenazas, lesiones y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y en varios países de la región se observa una situación estructural en el que los niveles de impunidad, en particular de los homicidios contra personas defensoras, superan el 90%.¹¹ La mayoría de los ataques se dirigen a personas defensoras dedicadas a los derechos de Pueblos indígenas y los derechos sobre la tierra por el extractivismo de recursos naturales y la ocupación de tierras, y los derechos de las mujeres incluyendo una específica persecución contra defensoras de los derechos sexuales y reproductivos.¹²¹³ En 2024, la región fue escenario del 80% de los casos de asesinatos a personas defensoras de los derechos humanos reportados para 32 países del mundo¹⁴ incrementando en prácticamente un 10% los asesinatos reportados en 2023 y manteniendo el primer lugar en proporción de casos desde hace más de una década.¹⁵ Las personas defensoras asesinadas, 10% de ellas mujeres, desarrollaban su trabajo en Colombia, México, Guatemala - que concentran el 67% de los ataques- Brasil, Perú, Honduras, Nicaragua, Ecuador Cuba, El Salvador y Venezuela. Las personas defensoras sufren, además, otras violaciones de derechos: amenazas de muerte, acciones legales, amenazas y otros acosos, agresión física, campañas de difamación y arrestos y detenciones arbitrarios.

Las agresiones son perpetradas tanto por actores estatales como por grupos armados ilegales y el crimen organizado porque las personas defensoras son un obstáculo para el desarrollo de sus actividades ilícitas; también, por empresas, en particular las relacionadas con industrias extractivas. Las mujeres defensoras, en el contexto de violencia exacerbada, enfrentan riesgos diferenciados y discriminación por motivos de género interseccionados con otras características como la edad, el origen étnico-racial, y el tipo de defensa que realizan; las amenazas que reciben incluyen un lenguaje denigrante y de contenido sexual y se extienden a sus familias y allegados a diferencia de lo que sucede con los defensores varones.¹⁶

Sostiene la CIDH que “la falta de respuesta estatal adecuada para prevenir y proteger a personas defensoras, y en algunos casos su complicidad o aquiescencia, ha propiciado que esta violencia se sostenga en el tiempo”. Además, los asesinatos y desapariciones de personas defensoras, así como las amenazas y agresiones en su contra no son debidamente investigadas y sancionadas, propiciando un ambiente de impunidad y permisividad que es favorable a la repetición de estos hechos. Factores como la falta de investigación diligente, la incapacidad de las instituciones encargadas de la persecución del delito, la desconfianza en las autoridades, la falta de voluntad política y la corrupción lo profundizan.¹⁷

En este contexto, las respuestas estatales en varios países de la región agravan la situación de las personas defensoras y de los movimientos de derechos humanos, feministas y de mujeres. Se

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)/OEA. (2025) Tercer informe Situación de personas defensoras de derechos humanos en las Américas. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/tercer-informe-personas-defensoras-ddhh.pdf>

¹² Front Line Defenders (2025). GLOBAL ANALYSIS 2024/25. Disponible en https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/1609_fld_ga24-5_output.pdf

¹³ Global Witness (2025). Raíces de resistencia. Documentando las luchas de las personas que defienden los derechos al ambiente y al territorio. Disponible en https://qw.hacdn.io/media/documents/Defenders_Annual_Report_2025_Online_SP.pdf

¹⁴ Front Line Defenders (2025). Op. cit,

¹⁵ Global Witness (2025). Op. cit,

¹⁶ CIDH (2025). Op. cit,

¹⁷ CIDH (2025). Op. cit. Pág. 7

observan: el establecimiento de normas de criminalización de la protesta que incluye en ocasiones la incorporación de las acciones de defensa de derechos humanos en las normas antiterroristas, como en Venezuela, cercenando el pensamiento crítico y la disidencia legítima, una tendencia creciente en la región de adopción de leyes y regulaciones que restringen el trabajo legítimo de la sociedad civil limitando la libertad de asociación y expresión, el énfasis en la sanción de normativas que buscan restringir las fuentes de financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil y el uso del sistema penal como forma de obstruir y detener las causas de defensa mediante la el impulso de procesos penales por parte de agentes del Estado y privados.¹⁸

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es una poderosa herramienta para atender las injusticias climáticas que enfrentan las mujeres y niñas de la región. Las personas defensoras de los derechos relacionados al ambiente, especialmente pueblos indígenas, afrodescendientes y colectivos campesinos encuentran en él un marco de protección del derecho de cada persona y de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. No obstante, sólo 19 países de la región han ratificado o adherido al Acuerdo y menos han avanzado en su efectiva implementación¹⁹.

Los feminicidios, trans femicidios, lesbicidios, infanticidios y la violencia vicaria, formas extremas de violencia, continúan creciendo en la región. En 2024, al menos 3.828 mujeres fueron víctimas de femicidio/feminicidio o muertes violentas en 26 países y territorios de América Latina y el Caribe. La región fue escenario de 11 muertes violentas de mujeres por razón de género cada día y casi 20.000 mujeres han sido asesinadas por su género en los últimos cinco años.²⁰ El femicidio/feminicidio no está ausente de la vida de niñas y adolescentes; en 2023, 29 mujeres jóvenes de 15 a 29 años representaron el 20,3 % víctimas de feminicidio en 11 países de la región para los que se disponen datos y 24 casos afectaron a niñas de 0 a 14 años.²¹

La figura del femicidio/feminicidio no ha sido incorporada en todos los países de América Latina y el Caribe, Cuba y Haití no lo han hecho²² aún menos, el trans feminicidio y las otras formas de violencia mencionadas. Entre los 20 países que incorporaron esa figura penal en sus normativas hay retrocesos; en Perú y Argentina, se plantean reformas legales para eliminarla bajo una interpretación distorsionada de la “igualdad ante la ley” alegando que estas protecciones discriminan a los hombres. Las situaciones extremas de violencia basada en género no son las únicas expresiones de la gravedad y la magnitud de la violencia que enfrentan las mujeres y niñas en toda su diversidad.

La protección legal es insuficiente, 32 países de la región han ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), pero sólo 14 cuentan con leyes integrales contra la violencia. que amplían la comprensión y el rango de acción frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.²³

El discurso deslegitimador de la desigualdad de género y de la violencia contra las mujeres y niñas imperante en la región, impulsa la discusión sobre una supuesta “industria de denuncias falsas”; presentando al movimiento de mujeres, feminista y de diversidades como promotor de injusticias. En Argentina, Bolivia y Perú, han avanzado iniciativas para penalizar denuncias falsas en casos de violencia contra mujeres (simulación de agresiones) y cada vez más se apela al uso del “síndrome de alienación parental” sin ninguna evidencia. La estigmatización y desacreditación al denunciar afecta también a las mujeres y niñez indígenas incluso en la justicia comunitaria, donde recurren primero. Estos debates que permean procesos de reformas legales refuerzan una visión punitiva hacia las denunciantes, protegen a los agresores y desconocen las deficiencias estructurales del sistema judicial y de la administración de justicia.

Los Estados tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar de manera efectiva la violencia de género, adoptando un enfoque sensible al género en todas las etapas del proceso. La adopción de normas que penalicen o amenacen a las víctimas por denunciar constituye una forma de violencia institucional que consolida la impunidad y profundiza la re victimización.

¹⁸ CIDH 82025). Op. cit.

¹⁹ CEPAL (s/f). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Disponible en <https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>

²⁰ CEPAL/Observatorio de Igualdad de Género (2025). Boletín N°4: Violencia Feminizada en Cifras. América Latina y el Caribe. Hacia la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado: actuar con sentido de urgencia para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7e3bbb7e-84a3-4458-a724-eb45f7a1dd5b/content>

²¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2026). Violencia contra niñas, niños y adolescentes en América Latina y el Caribe: Nuevos datos y soluciones. Disponible en <https://www.unicef.org/lac/media/53686/file/VAC%20Study%20-%20SP%20-%20WEB.pdf>

²² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2026). Op. cit.

²³ CEPAL/Observatorio de Igualdad de Género (2025). Op. cit.

La legislación sobre matrimonio infantil y uniones tempranas ha tenido avances en Colombia, Perú, Bolivia y Trinidad y Tobago; que se incorporaron al grupo de 15 países de la región que, a agosto de 2025, han adoptado normas que prohíben sin excepciones los matrimonios en los cuales alguno de los contrayentes es menor de 18 años ²⁴. No obstante, su frecuencia aun es alarmante en la región. En Brasil, decisiones judiciales normalizan o justifican estas uniones perpetuando la impunidad.

La protección legal para la diversidad de mujeres y juventudes, frente a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo es insuficiente; sólo 11 países de la región han ratificado el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo. Las desigualdades y barreras laborales se profundizan para todas ellas a causa de factores estructurales discriminatorios que limitan su acceso a empleos dignos, seguros y con protección social; afectando especialmente a las mujeres y juventudes indígenas, con discapacidad, migrantes y refugiadas.

La criminalización y la restricción del acceso al aborto es el principal motivo de injusticia reproductiva. Aun en países de la región con leyes que despenalizan y/o legalizan el aborto se presentan obstáculos de acceso; en Bolivia se obstaculiza el acceso a los abortos previstos en la normativa, en Perú y Brasil, la judicialización de casos, incluso de aquellos aceptados, no sólo obstaculiza el acceso, sino que funciona como mecanismo disciplinador de mujeres, niñas y profesionales de la salud. La inexistencia de estadísticas oficiales actualizadas y transparentes impide conocer la cantidad y situaciones legales de mujeres bajo proceso penal por eventos obstétricos que son tipificados como abortos provocados en contextos legales restrictivos y/o asesinatos en todos los contextos. Los procesos judiciales que enfrentan están caracterizados por estereotipos y prejuicios de género en la argumentación judicial, dictado de medidas de prueba violatorias de las garantías constitucionales y procesales, expectativas en torno a la mujer-madre expresadas como opiniones personales en estudios periciales; e ignorancia o subestimación de la depresión post parto.²⁵

La violencia digital crece en sus múltiples formas: acoso y abuso sexual online (grooming), ciberacoso, persecución y espionaje digitales (ciberstalking) entre otros; haciendo más profunda la polarización, los discursos de odios y las narrativas antidemocráticas en espacios políticos, sociales y mediáticos. La falta de responsabilidad de las plataformas y el uso de la IA para crear deepfakes dañinos están normalizando la misoginia en la “machosfera” digital. Pocos países de la región han realizado encuestas para revelar lo común que es la violencia digital contra la niñez y la adolescencia; los escasos datos permiten establecer que entre el 21 por ciento (Argentina) y el 61 por ciento (Uruguay) de jóvenes de 9 a 17 años han sufrido comportamientos ofensivos en internet al menos una vez.²⁶

Hay pocos avances en la normativa legal para la denuncia, la investigación y la sanción de estas prácticas; entre las que se destaca la sanción de la ley Olimpia en dos países de la región y leyes sobre Grooming.²⁷

Para la diversidad de mujeres y niñas de la región víctimas de múltiples formas de violencia, el ejercicio del derecho a acceso a la justicia es gravemente limitado: persisten serias deficiencias para denunciar, acceder a procesos con respuestas efectivas y recibir protección y reparación oportunas sin ser re victimizadas.

Sin una equitativa organización social del cuidado no hay justicia para la diversidad interseccional de mujeres y niñas de la región.

La diversidad de mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas de la región, soportan la carga de cuidados; que aún no es reconocida y cuyo valor económico es invisibilizado en la mayoría de las cuentas públicas nacionales. La producción y distribución del cuidado, en la región, se caracteriza por estar concentrada en la familia y, a su interior, delegada a mujeres, adolescencias, juventudes y niñas debido a componentes culturales vinculados con la división sexual del trabajo y los estereotipos de género asociados a la organización patriarcal de las relaciones sociales. La arquitectura de protección social en la región, ha reforzado esa tendencia familiarista y maternalista. Así, la diversidad de mujeres agrega la pobreza de tiempo a la pobreza por ingresos. En América Latina y el Caribe, alrededor de 58 millones de mujeres, 20 % de ellas, indígenas, viven en el campo realizando trabajos fundamentales para la seguridad alimentaria, el cuidado del territorio y los recursos naturales y la

²⁴ CEPAL (2025) Acción estatal para eliminar el matrimonio infantil y las uniones tempranas, y para prevenir el embarazo en adolescentes en América Latina y el Caribe: a 30 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y del Programa de Acción de El Cairo, en sinergia con la Agenda Regional de Género y el Consenso de Montevideo. Documentos de Proyectos (LC/TS.2025/100).

²⁵ Carrera, M. L., Orrego Hoyos, G. & Saralegui Ferrante, N., 2021. Fuera del radar: casos de mujeres criminalizadas por eventos obstétricos. Revista Atípica, (1). Disponible en <https://drive.google.com/file/d/1pFyNF1S3skoE3ivyNSKLqR89-KLUD8XN/view>

²⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2026). Op. cit.

²⁷ Para suplir las falencias normativas relativas a violencia digital el MESECVI, culminó en diciembre de 2025, el proceso de adopción de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Digital contra las Mujeres Basada en Género, un instrumento que posiciona a la región a la vanguardia de la respuesta frente a estas formas de violencia que impactan desproporcionadamente a mujeres, adolescente y niñas.

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Nota%20de%20prensa%20Ley%20Modelo%20Violencia%20Digital%20contra%20Mujeres.pdf>

preservación y transmisión de saberes tradicionales relacionados al cuidado de la vida, los territorios y los recursos naturales. Reafirmamos que en su forma actual la organización social del cuidado es insostenible, injusta e inequitativa.²⁸

La importancia de lograr una justa organización social del cuidado es eje de la Agenda Regional de género reafirmada en el Compromiso de Tlatelolco, que inaugura una década de acción para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y de la sociedad del cuidado como nuevo paradigma para el desarrollo sostenible, la igualdad y la paz. Asimismo, la Declaración Conjunta de la IV Cumbre CELAC- UE²⁹ incluye el Pacto Birregional de Cuidados que reconoce explícitamente la importancia de fortalecer la cooperación entre América Latina, el Caribe y Europa para reducir las desigualdades y avanzar hacia sistemas integrales de cuidados como motor de cohesión social, trabajo decente e igualdad de género.³⁰ Ambos son victorias del movimiento de mujeres y feminista y del multilateralismo que buscan fortalecer sistemas integrales de cuidados como motor de cohesión social sin embargo se debe avanzar en la descolonización del concepto de cuidado para vincularlo a la interdependencia entre las personas y el planeta.

Sin reformas legales de los mecanismos transnacionales no hay justicia para las mujeres y niñas migrantes y refugiadas.

Los efectos de la crisis climática, la crisis socio-económica junto a la violencia estatal y paraestatal movilizan importantes contingentes de población de la región, incluidas muchas mujeres defensoras que fueron acosadas y violentadas en sus derechos. Las mujeres deben sumar a esas razones otras como la reunificación familiar, la búsqueda de oportunidades laborales, la inseguridad, la violencia en todas sus formas - en especial la violencia basada en género.

La región enfrenta una situación de emergencia por la falta de respuesta institucional ante los flujos migratorios sin precedentes en complejidad y escala. Según la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración³¹, 48,3 millones de personas de América Latina y el Caribe vivían fuera de sus países de nacimiento en 2024, el 51,3% de ellas mujeres. Estados Unidos sigue siendo el principal destino migratorio; asimismo, se verifica un importante crecimiento, en 2024 de la migración intrarregional. Hasta noviembre de 2025³², la región registraba 21 millones de personas desplazadas —el 46% mujeres—. El 31% de los hogares conformados por personas refugiadas y migrantes reportan discriminación basada en su condición migratoria; el 65% de las familias en movilidad con niñas, niños y adolescentes enfrentan riesgos de protección en Centroamérica y México; dos de cada cinco mujeres conocen a otras que han sufrido violencia de género durante su desplazamiento; y el 16% de las víctimas en movilidad humana de trata transnacional a nivel mundial proviene del continente americano.

Ante este panorama, las respuestas de los gobiernos ante la movilidad humana como el cierre de fronteras, la militarización y las deportaciones masivas, que afectan especialmente a mujeres y niñas y niños, son violaciones a los derechos humanos y violencia de género.³³

Durante su tránsito, las mujeres en movilidad humana son forzadas a utilizar rutas inseguras debido a los obstáculos y dificultades para una movilidad regular y al acceso a los procesos de asilo. Son obligadas a utilizar caminos altamente militarizados, con presencia del crimen organizado, y ausencia de presencia institucional protectora exponiendo a mujeres, adolescentes y niñas y niños a la trata de personas con fines de explotación sexual, a ser víctimas de delitos como secuestros y extorsión y a la desaparición forzada y a otras formas de violencia de género.³⁴ La impunidad persiste frente a estos delitos debido a la ausencia de mecanismos transnacionales de justicia.

La violencia de género persiste en las comunidades de acogida. Los servicios de atención son limitados y no necesariamente inclusivos, particularmente para mujeres indocumentadas, lo cual representa un obstáculo para que denuncien violencias y/o busquen asistencia. Al acudir a instancias para reportar crímenes, se enfrentan al peligro de deportación, separación familiar o de privación de

²⁸ Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de América Latina y el Caribe (CoNGO CSW LAC) (2025). Posicionamiento frente a Beijing+30. Documento presentado para la CSW 69. Nueva York, marzo 2025.

²⁹ CELAC- Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y UE- Jefes y Jefas de Estado de Unión Europea

³⁰ ONU Mujeres (s/f) <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2025/11/la-cumbre-celac-ue-2025-adopta-una-declaracion-historica-que-incluye-en-pacto-birregional-de-cuidados#:~:text=El%20Pacto%20Birregional%20de%20Cuidados,Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe.>

³¹ Red de las Naciones Unidas sobre la Migración (2025). Segunda Revisión Regional del Pacto Mundial para la Migración en América Latina y el Caribe. 18 - 20 de marzo 2025. Santiago de Chile. Disponible en [https://migrationnetwork.un.org/system/files/docs/ESP%20-%20Informe%20II%20Revisi%C3%B3n%20Regional%20PMM%20en%20LAC%20\(versi%C3%B3n%20final%20rev\).pdf](https://migrationnetwork.un.org/system/files/docs/ESP%20-%20Informe%20II%20Revisi%C3%B3n%20Regional%20PMM%20en%20LAC%20(versi%C3%B3n%20final%20rev).pdf)

³² UNHCR (s/f). Mid-year Trend 2025. <https://www.unhcr.org/media/mid-year-trends-2025>

³³ Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de América Latina y el Caribe (2025). Op. cit.

³⁴ Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de América Latina y el Caribe (2025). Op. cit.

la libertad en centros migratorios. La falta de documentación e identidad legal y la dificultad para realizar otros trámites administrativos, incluyendo el reconocimiento de títulos educativos, les impide tener acceso a oportunidades laborales dignas y con derechos laborales.

En este contexto, la falta de acceso a la justicia para las mujeres migrantes y refugiadas es parte de su vida y causa de su desprotección. Solo nueve países de la región han asumido compromisos sólidos para implementar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

Sin sistemas de administración de justicia justos, inclusivos, respetuosos de los derechos humanos y ágiles no hay justicia para la diversidad de mujeres y niñas de la región

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que protege y debe asegurar el acceso a otros derechos. La ausencia de estadísticas e información oficial sistematizada para la mayoría de los países de la región sobre los aspectos relacionados con los obstáculos para el acceso a la justicia, la tasa de resolución de denuncias y procesos constituye en sí misma una violación al derecho a la información por parte de la ciudadanía.

Existen deficiencias para acceder a la justicia que alcanzan a la diversidad interseccional de mujeres y niñas; cuya existencia omite los postulados de las Reglas de Brasilia³⁵ relativas al acceso a la justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, También, los omiten las barreras económicas, geográficas y lingüísticas que encuentran quienes recurren a la justicia para hacer efectivos sus derechos humanos.

Las mujeres indígenas enfrentan obstáculos relativos a la falta de documentos de identidad, el no contemplar la realidad de los pueblos indígenas, la carencia de intérpretes o traductoras, el desconocimiento de los marcos normativos, la corrupción y la impunidad. Las mujeres y niñas con discapacidad experimentan dificultades por el incumplimiento de brindar apoyo y adaptaciones razonables en los procesos y el desconocimiento de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad en lo relativo a su capacidad jurídica. Para las mujeres que viven con VIH las barreras a la justicia se multiplican por las violencias de género y una profunda discriminación institucional en lo laboral, sanitario y productivo; hay una negación de la autonomía corporal, la obstaculización del derecho al placer y a la reproducción y una revictimización constante en el sistema judicial afectando su salud integral y una vida libre de violencia.

Pese a que la capacitación obligatoria de funcionarios policiales y judiciales en materia de violencia de género, derechos humanos y perspectiva de género está normada en varios países de la región, esta formación no logra revertir prácticas institucionales discriminatorias, racistas, revictimizantes, ciegas a las desigualdades estructurales de género y excesivamente lentas en la investigación y sanción, lo que constituye una violencia institucional sistemática. Resalta, además, la ausencia sistemática de control y monitoreo sobre los y las funcionarios públicos participantes de la administración de justicia.

Existen restricciones crecientes a la asignación de presupuestos públicos para sostener, ampliar y reformar el sistema de administración de justicia incluyendo la reparación a las víctimas y sus familias. Esto acentúa la desigual distribución territorial de los servicios de justicia, perjudicando más a mujeres y niñas rurales y/o de comunidades indígenas alejadas de centros urbanos y ralentizando los procesos debido a la sobrecarga de las oficinas judiciales. Las restricciones afectan, también, la suficiente dotación de personal para lograr una administración de justicia eficaz y eficiente y su capacitación y la escasa disponibilidad de servicios de patrocinio y acompañamiento jurídico. La inadecuada e injusta organización de la administración de justicia conlleva barreras económicas debidas a los costos que deben enfrentar las víctimas para hacer efectivo su derecho a la justicia.

Organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos suplen la escasez de servicios de patrocinio y atención integral de mujeres y niñas cuyos derechos son sistemáticamente vulnerados. Una parte importante de estos servicios son sostenidos por el aporte de la cooperación internacional. La constante disminución de la duración y cuantía de estos apoyos incrementan la desprotección de mujeres y niñas. Adicionalmente, se advierte en algunos países de la región la existencia de proyectos normativos o normas sancionadas que buscan restringir las fuentes de financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil que provienen de la cooperación internacional.³⁶

Por todo lo expuesto:

³⁵ Las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad han sido aprobadas por la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana- Brasilia, 4 a 6 de marzo de 2008. Las reglas consideran en condición de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Podrán constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la victimización, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género y la privación de libertad. (Reglas de Brasilia: 2008:5-6) XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. (2008). REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

³⁶ CID (2025). Op. cit.

INSTAMOS a los gobiernos de América Latina y el Caribe a implementar reformas fiscales basadas en normas que incorporen el enfoque feminista y de progresividad de derechos, asegurando que los sistemas tributarios no perpetúen desigualdades, sino que contribuyan a reducirlas.

La violencia basada en género en sus múltiples manifestaciones es alarmante y tiene implicaciones familiares, sociales, y económicas muy graves. **EXHORTAMOS** a los gobiernos a que reafirmen su compromiso con Belém do Pará, y las Recomendaciones Generales 39 y 35 de CEDAW y adecuen su legislación. **URGIMOS** que: continúen reconociendo y garantizando la investigación y sanción efectiva de los feminicidios, trans femicidios, lesbicidios y la violencia hacia las infancias (infanticidios y violencia vicaria) así como su ejecución en grado de tentativa, como figuras penales y que refuercen marcos legales que protejan los derechos de niñas y adolescentes ante el matrimonio y las uniones infantiles forzados, capaciten a operadores del sistema de justicia y garanticen servicios integrales de salud, educación y protección para que las niñas puedan ejercer plenamente sus derechos.

INSTAMOS a los gobiernos a ratificar el Acuerdo de Escazu y cumplirlo y aplicarlo de manera efectiva como marco esencial para proteger a las defensoras del ambiente, del territorio, de los derechos sexuales y reproductivos, y a las activistas ecofeministas.

INSTAMOS a los gobiernos a: eliminar barreras estructurales de discriminación y garantizar condiciones laborales justas para todas las mujeres, mejorando la legislación laboral; convirtiendo en trabajo decente el trabajo de todas las mujeres, atendiendo de manera urgente la situación de las cuidadoras- especialmente las mujeres de base- y las trabajadoras domésticas, y ratificar y aplicar los Convenios 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 111 relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y 190 sobre la violencia y el acoso de la Organización Internacional del Trabajo.

URGIMOS a los gobiernos a: i) revisar su legislación y despenalizar el aborto y exigir el cumplimiento de las normas sancionadas que reconocen este derecho, eliminando barreras relacionada con estereotipos y discriminación y ii) producir y difundir información actualizada y transparente sobre la situación de mujeres bajo proceso penal por eventos obstétricos y monitorear las condiciones bajo las cuales se desarrollan sus procesos penales.

EXIGIMOS a los gobiernos garantizar espacios digitales libres de discriminaciones y violencias; creando, reforzando y/o haciendo cumplir leyes, normas, medidas de control y monitoreo permanente que sin afectar la libertad de expresión impida la violencia de género digital y algorítmica.

EXHORTAMOS a los gobiernos a suscribir el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y profundizar esfuerzos para su implementación efectiva, avanzar en el establecimiento de normas jurídicas y administrativas que permitan con celeridad regularizar la situación de las personas en movilidad humana y definir y poner en marcha de mecanismos transnacionales de justicia que contribuyan a eliminar la impunidad de los delitos cometidos contra las personas, especialmente mujeres y niñas, en movilidad humana.

EXHORTAMOS a los gobiernos a asegurar que la Agenda Justa del Cuidado sea eje de sus políticas a fin de eliminar las barreras y discriminaciones que afectan la integración activa de la diversidad de mujeres a lo largo del curso de la vida en las esferas política, laboral y económica. **URGIMOS** acelerar las acciones, incluidas las reformas legales necesarias, para hacer realidad el Compromiso de Tlatelolco y **EXIGIMOS** la creación de un mecanismo de financiamiento para fortalecer la agenda de cuidados y de un mecanismo de seguimiento con participación de la sociedad civil para la implementación del Pacto Bi-regional CELAC - UE sobre Cuidados, con metas claras, plazos y rendición de cuentas periódica, a fin de traducir los compromisos en políticas y presupuestos concretos

URGIMOS a los gobiernos a: revisar y adecuar el sistema de administración de justicia atendiendo a la Recomendación General 33 de CEDAW; incrementar los presupuestos públicos destinados a los servicios de justicia incluyendo programas educación en derechos y acceso a la justicia y poner en funcionamiento mecanismos sistemáticos y efectivos de monitoreo del accionar del sistema de administración de justicia

EXIGIMOS a los gobiernos reconocer, respetar, apoyar y no obstaculizar el trabajo de las organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos que garantizan el acceso a la justicia de la diversidad interseccional de mujeres y niñas de la región.

¡Las mujeres y niñas de América Latina y el Caribe en toda su diversidad demandan hacer realidad su derecho a vivir sin violencias, en una sociedad del cuidado con sistemas de justicia independientes, accesibles y con capacidad real de prevenir, sancionar y reparar

La CSW70 debe marcar un punto de inflexión. La región no admite más retrocesos

Sin independencia judicial, sin justicia fiscal, sin protección de defensoras, sin justicia reproductiva y sin sistemas integrales de cuidado, no habrá acceso real a la justicia.

<https://ngocswlac.org/>
ngo.csw.lac@gmail.com